



DECRETO DE ALCALDIA Nº2551/2024,-ZAPALLAR, 29/08/2024.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía Nº 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía Nº 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- Certificado Acuerdo N°544/2024 de Sesión Ordinaria N°23/2024 de Concejo Municipal de Zapallar, periodo 2021-2024, emitido por el Secretario Municipal.
- Carta para apoyo financiero de Presidente, Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Los Pinguinos de Caleta Las Cujas de Cachagua.

DECRETO:

1º APRUEBASE Y TRANSFIERASE desde la Cuenta Corriente Municipal N°61475108 del Banco de Chile, al SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES LOS PINGUINOS DE CALETA LAS CUJAS DE CACHAGUA, Rut N°65.340.010-1, la cantidad de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) para celebración del Aniversario N°31 de la Institución.

IMPUTESE el gasto a la asignación correspondiente. SE COMUNIQUÈSE Y ARCHIVESE ustavo Ales IN SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE C: FINANZAS //D.A. 2024 DISTRIBUCION:

MGG

RNU

DEPTO, DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

OFICINA DE TRANSPARENCIA

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD / SEC / MIGG/mfa.